

## ANEXO I

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Seguridad y Control de Accesos en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla - FIBES I - y el edificio de la ampliación – FIBES II-, así como en todos los Certámenes o Ferias que se celebren en los mismos.

Por tanto, el objeto de los futuros contratos que en su día se firmen serán la prestación de ambos servicios, que necesariamente habrá de hacerse bajo un único poder de dirección y decisión, que reúna ambas posibilidades, a través de cualquier forma societaria admitida en derecho.


No obstante lo manifestado, los criterios de la prestación efectiva del servicio serán definidos entre las condiciones especiales de ejecución.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
- **CÓDIGO CPV:** 79713000-5
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA excluido)</b>	1.662.704,58 €
<b>IVA</b>	349.167,96 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	2.011.872,54 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI  NOX
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** SI X  NO

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

- **Aplicación presupuestaria: 6290**
- **Ejercicio presupuestario: 2.018, 2.019 Y 2.020**
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, Para el presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta que para el ejercicio 2018 el servicio se prestará durante 7 meses, en 2019 durante 12 meses y en 2020 durante 5 meses aproximadamente. En consecuencia, el precio máximo de licitación para el 2019 y 2020 se han incrementado en un porcentaje del 3% respectivamente (en previsión de subidas de convenios), resultando el precio máximo de licitación de 1.662.704,58 € IVA excluido, estando previsto que este importe pueda variar en función de los servicios solicitados, no pudiendo superar el presupuesto máximo de licitación, teniendo el licitador riesgo y ventura en el contrato. En ningún momento se garantiza importe alguno.

---

- **Plazo de ejecución:** dos años
- **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura.
- **Prórroga:** no admite.
- **Revisión de precios:** SI  NO x
- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
- **Garantía Provisional:** SI  NO x
- **Garantía Definitiva:** SI. **Importe:** 5% del presupuesto de adjudicación.
- **Seguros:** SI X  NO   
Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a cada una de las empresas por una cuantía igual o superior a los 10.000.000 €, que incluya daños por actos terroristas, o a ambas si están integradas dentro del mismo grupo empresarial.


---

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI  NO x

---

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 20 de junio de 2018 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

**2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**


**DOS**

**Sobre nº 1.-** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática y/o mediante juicios de valor.

**2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**


- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/26	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==			

- E) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA.
- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- H) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I) Acreditación, en cuanto a la empresa de seguridad, de estar autorizada para ello por la D.G. de Policía en el Registro de Empresas de Seguridad.
- J) Acreditación de tener una delegación en la provincia de Sevilla.
- K) Compromiso de subrogación que se detallará en el presente documento.
- L) Compromiso de correcta uniformidad que legalmente se exija para la prestación de los servicios a contratar, debiendo la misma ser perceptible para los visitantes del Palacio, debiendo diferenciarse perfectamente entre vigilante de seguridad y auxiliar.
- M) Compromiso de mantenimiento de los precios ofertados, cuya única variación posible será repercusión del coste de las subidas o bajadas salariales que por convenio sectorial (que no de empresa) sufra el personal que preste sus servicios en FIBES, adquiriendo el compromiso de informar a CONTURSA con al menos 15 días de antelación a dichas posibles variaciones que tengan lugar por convenio colectivo, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente. En cuanto a los Auxiliares, en tanto no haya un convenio sectorial de este tipo de empresas, la variación de precios será la que se consigne en el convenio colectivo propio, con el compromiso de informar a CONTURSA con al menos 15 días de antelación a dichas posibles variaciones que tengan lugar, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente.
- N) Declaración jurada que contenga que la plantilla media anual durante los tres últimos ejercicios ha sido igual o superior a 400 vigilantes de seguridad y a 150 auxiliares.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

### **2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

El grupo o subgrupo de clasificación y de categoría exigible para que pueda considerarse válida la sustitución de la solvencia, será la siguiente:

**Clasificación Administrativa Opcional:**

Grupo: M Subgrupos: 2 y 3

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

**2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:


- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

### **2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

y

- Declaración jurada de haber tenido contratados en cada uno de los tres últimos ejercicios al menos a 400 vigilantes de seguridad y 150 auxiliares.


**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

- Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

- Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 946.220,32 euros.

Quando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==			

una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Y

Que de la declaración sobre la plantilla en cada uno de los últimos tres ejercicios donde se acredite que en todos ellos han sido contratados al menos a 400 vigilantes y 150 auxiliares.

#### **2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

#### **2.2.5.- OTROS REQUISITOS:**

Certificado de autorización de estar inscrita como empresa de seguridad ante la D.G. de Policía.

Obligación de subrogación del personal.

#### **2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI**  **NO** x

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI**  **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: No procede


- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI**  **NO** x

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI**  **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

#### **2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del PCAP, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el párrafo anterior tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas en la cláusula 12, A) de los PCAP.

**B) Siempre que el contrato tenga una duración superior a seis meses**, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalen a continuación, de entre las enumeradas en el apartado 12.1 a 12.13 del Pliego.:

12.1.- 12.3 – 12.8 – 12.9 y 12.10

**C) Si la duración del contrato es superior a nueve meses**, además de las señaladas anteriormente será de aplicación la condición especial establecida en el apartado 12.14 del PCAP.

### **2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**


Las condiciones especiales de ejecución señaladas en los apartados B y C del punto 2.2.7 de este Anexo I se acreditarán mediante la presentación de los documentos que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda exigir CONTURSA y pueda acreditar la realidad del cumplimiento de dichas condiciones, debiendo presentarse en el plazo de diez días desde su requerimiento.

### **2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.B) y C).**

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este Anexo en el punto 2.2.7. B) y C) se detraerán de la garantía definitiva constituida la cantidad de entre 600 y 2.000 € por cada incumplimiento, graduando la cantidad en función de la reiteración del incumplimiento o la mala fe.

### **3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			



Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

- ❖ Deberá cumplirse necesariamente con la siguiente normativa:

La Ley 23/1.992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada.

El R.D. 2.364/1.994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad privada.

El R.D. 1.123/2.001, de 19 de Octubre, por el que se modifica parcialmente el anterior.

- ❖ Condiciones de Cumplimiento del Servicio:

1. – Composición, Horario y Turnos de Trabajo.


A. Palacio de Exposiciones y Congresos

El servicio se prestará mediante empresa de seguridad a través de vigilantes de seguridad, con formación suficiente que será impartida por la empresa en relación con sus derechos deberes y responsabilidades.

Los vigilantes de seguridad prestarán el servicio debidamente uniformados, según el modelo del uniforme que para ellos haya sido aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad u órgano competente, ostentando los distintivos del cargo preceptivo.

Con el fin de observar la legislación vigente, en caso de que el servicio contratado fuera desarrollado con armas de fuego, CONTURSA quedará obligado a poner a disposición de la empresa, en el lugar de la prestación del servicio, un armero que deberá reunir todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa aplicable. En caso de que CONTURSA no tuviera instalado un armero en el lugar de la prestación del servicio, se permitirá a la empresa instalarlo en dicho lugar a costa de CONTURSA en el punto que éste indique, punto que deberá ajustarse a la normativa aplicable y a las necesidades del servicio.

Para la vigilancia sin armas que se debe realizar para atender el servicio diario de control, la empresa deberá disponer de cinco personas, que se distribuirán el cómputo total de horas 8.760, de tal manera que se respete la jornada laboral diaria permitida así como los periodos de descansos. Dicho servicio debe llevarse a cabo todos los días del año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

Además del servicio diario se establecerán servicios a requerimiento de CONTURSA cuando resulte necesario en el interior de las instalaciones para actos y celebraciones en certámenes feriales, congresos, convenciones y otros eventos de similares características propia de la actividad de CONTURSA.

## B. Edificio de la ampliación

El servicio se prestará mediante empresa de servicios, a través de auxiliares con formación suficiente que será impartida por la empresa en relación con sus derechos deberes y responsabilidades.

Los auxiliares prestarán el servicio debidamente uniformados, ostentando los distintivos del cargo preceptivo.

Para atender el servicio diario de control, la empresa deberá disponer de cinco personas, que se distribuirán el cómputo total de horas 8.760, de tal manera que se respete la jornada laboral diaria permitida, así como los periodos de descansos. Dicho servicio debe llevarse a cabo todos los días del año.

Además del servicio diario se establecerán servicios a requerimiento de CONTURSA cuando resulte necesario en el interior de las instalaciones para actos y celebraciones en certámenes feriales, congresos, convenciones y otros eventos de similares características propia de la actividad de CONTURSA.


## 2. Elección y sustitución de vigilantes y auxiliares.

### 2.1. Elección

La selección del personal que realizará el servicio contratado se hará por parte de la empresa adjudicataria. No obstante, CONTURSA se reserva la posibilidad, de manera fundada y argumentada, de exigir a la adjudicataria la sustitución de la persona que lleve a cabo el servicio que se licita.

Una vez realizada la selección, se elaborarán Tarjetas de Identificación Personal (TIP) de los vigilantes seleccionados que los acreditarán como personal de vigilancia del edificio, debiendo portar la misma en el cumplimiento de sus funciones.

### 2.2. Sustitución

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

CONTURSA podrá exigir a la empresa, de forma justificada, la sustitución de cualquiera de los vigilantes y auxiliares, debiendo ser sustituido de la forma prevista en el apartado 3.2.1.

### 3. Subrogación

Actualmente, y como ya se indicaba en el presente documento, las personas contenidas en el presente Anexo deberán ser subrogadas por las empresas que resulten adjudicatarias del servicio, con total respeto de sus derechos laborales adquiridos.

### 4. Comunicación de Incidencias

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte diario que deberá elaborar cada vigilante para entregar a su empresa, debiendo la empresa entregar a su vez copia de los mismos a la persona que CONTURSA designe para ello.

Con independencia de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición de CONTURSA, debiendo ser entregados a su solicitud en el plazo de 24 horas desde que la misma tenga efectos.


Cuando cada vigilante prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el Palacio de Exposiciones y Congresos, dará inmediato conocimiento a quien proceda a adoptar las medidas urgentes que estime necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, colaborando con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Palacio de Exposiciones y Congresos, que deberán conocer de forma precisa, puntual y documentalmente, y en general, atenderán incidencias relacionadas con sus funciones así como las que fueran transmitidas por un superior.

### 5. Coordinación y Seguimiento

#### 5.1. Coordinación

Todos los servicios de seguridad y control de acceso que se establezcan en las instalaciones de CONTURSA será siempre a requerimiento, control y organización técnica del Director de Seguridad de CONTURSA quien coordinará con las empresas el dispositivo de seguridad y control de acceso a emplear en cada evento o acto particular y siempre por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

delegación de la Dirección General de CONTURSA. Idéntico tratamiento tendrán aquellos servicios que requieran vigilantes de seguridad con armas.

## 5.2. Seguimiento

La empresa, con objeto de garantizar la prestación efectiva del servicio conforme al contenido de los Pliegos, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar que cada vigilante realiza sus funciones de forma adecuada. Las inspecciones deberán realizarse con una periodicidad máxima de una semana.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada a CONTURSA inmediatamente. Mensualmente se remitirá un informe a CONTURSA comprensivo de las inspecciones realizadas, donde se refleje el resultado de las mismas, así como las incidencias detectadas.

CONTURSA podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del servicio contratado.

### ❖ Características específicas del servicio de vigilancia y control de accesos:


#### 1. Servicio de vigilancia

El servicio se realizará acorde a lo especificado en los Pliegos y sus Anexos, no admitiéndose variaciones.

##### 1.1. Funciones de los Vigilantes

Conforme a la normativa de Seguridad Privada, los vigilantes sólo podrán desempeñar las funciones que a continuación se detallan:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- b) Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que se pueda retener documentación personal en ningún caso.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros y fuerzas de seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo interrogar a aquellos.

e) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.

## 1.2. Uniformidad y Equipamiento

Las personas que realicen el ejercicio de las funciones anteriormente descritas, deberán vestir el mismo uniforme, ostentando el distintivo del cargo que sea preceptivo, aprobados por el ministerio del Interior (art. 12 Ley Seguridad privada), sin perjuicio de la correspondiente acreditación que facilite CONTURSA.


La empresa aportará al inicio de la prestación del servicio las prendas que conforman el uniforme, indicando el color, características del mismo, distintivos utilizados, y folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten; así como relación del equipo de uso de los vigilantes.

La prestación de servicio con armas, requerirá instalación de armeros para la custodia de las mismas, acorde a lo prevenido en la Ley de Seguridad Privada.

## 1.3. Principios Generales de Actuación

Conforme al artículo 1.3 de la Ley de la Seguridad Privada, el vigilante atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- a) Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- b) Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

c) Prohibición absoluta a la hora de revelar cualquier información relativa a los recintos y centro de trabajo donde desarrollen sus funciones.

d) Prohibición de ausentarse de su puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con antelación suficiente a su responsable.

#### 1.4. Formación y capacitación

a) La adjudicataria garantizará a CONTURSA que las personas adscritas a los servicios a contratar tienen la formación y capacidad necesaria para hacerse cargo de las funciones de su responsabilidad, debiendo formar bajo su responsabilidad a las personas que requieran una preparación técnica especial en el manejo de los equipamientos o cualquier función asignada.

b) En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que requieran un adiestramiento adecuado para su manejo, CONTURSA y la empresa establecerán un Plan de Formación suficiente para ello, que correrá a cargo de la empresa.

c) La empresa deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel formativo y capacitación específica para el desarrollo del servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

d) Será necesaria la acreditación de la realización de los cursos de formación permanente previstos en el artículo 57 de la Ley de Seguridad Privada, así como todos y cada uno de los cursos que por imposición legal hubieran de realizar las personas que desempeñan el servicio del contrato.


#### 2. Servicio de control de acceso

##### 2.1. Funciones de los auxiliares

a) Apertura y cierre ordinario del establecimiento.

b) Control de las entradas y salidas ordinarias de los clientes y las mercancías.

c) Recepción, información, atención y orientación y en su caso acompañamiento de los clientes (si no hay sistemas de seguridad).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

- d) Recogida y custodia de efectos portados por los visitantes (bolsos, maletas, etc.) sin que conlleve control interior de los efectos personales.
- e) Información de accesos y, en su caso, acompañamiento.
- f) Exigencia del cumplimiento de las normas propias del establecimiento (prohibición de fumar, conducta correcta de los clientes, acceso a zonas prohibidas).
- g) Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales.
- h) Atención puntual de centralita telefónica, de forma ocasional.

2.2. Asimismo, las normas establecidas para los vigilantes en el apartado anterior (salvo las específicas para los mismos contempladas en la Ley de la Seguridad Privada), serán también aplicables a los Auxiliares.

### 3.- Coordinador de Seguridad

El servicio de coordinador de seguridad se prestará a través de un profesional cualificado, con dominio del idioma inglés, bajo las órdenes del Director de Seguridad, con las siguientes funciones:


- Organizar, coordinar, controlar y supervisar las actuaciones de los vigilantes y auxiliares en los distintos dispositivos de seguridad que se establezcan para cada evento.
- Controlar que el servicio de vigilancia y control se realice conforme a lo descrito en los dispositivos de seguridad para cada evento que se elabore.

El incumplimiento de obligaciones esenciales, podrá ser causa de resolución contractual atendidas las circunstancias del caso conforme a lo establecido en el artículo 211, f) de la LCSP si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI  NO x

4.2.- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

- 1.- Criterio Económico con un máximo de 65 puntos.
- 2.- Mejoras con un máximo de 5 puntos.
- 3.- Criterios de adjudicación puntuables en función de un juicio de valor. máximo de 30 puntos.

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

### 1.- Económico. Máx. 65 puntos

Se deberá ofertar un precio por hora unitario para días laborables, sábados, domingos, festivos y nocturnas.

Hay que tener en cuenta que el número de horas previstas correspondientes al servicio diario, tanto de vigilante como de auxiliares es de 8.760 horas (24 horas x 365 días)

Para ello, cada licitador deberá rellenar la columna de €/hora del siguiente cuadro, no rellenando el total, que deberá hacerlo CONTURSA:

PUESTO	PRECIO MÁXIMO LICITACION			OFERTA	
	HORAS AÑO PREVISTAS	€/hora Max.	TOTAL	€/HORA	TOTAL
VIGILANTES	19.500,00	17,15	334.425,00		
AUXILIARES	23.500,00	11,10	260.850,00		
COORDINADOR	1.500,00	17,65	26.475,00		
SUMA DE LOS TOTALES					


CONTURSA procederá a multiplicar el precio ofertado por las horas anuales previstas y a sumar los totales.

La oferta más económica obtendrá 65 puntos, obteniendo el resto de licitadores una puntuación proporcional a la misma en función del resultado que obtengan, de forma inversamente proporcional.

Se hace constar que, con independencia de la forma de baremación del presente criterio, el precio de adjudicación se calculará de la siguiente forma:

- CONTURSA procederá multiplicar el precio ofertado por las horas anuales previstas y a sumar los totales. De la cantidad resultante se hallará la proporción para 7 meses del 2018. Para el 2019, en la proporción de 12 meses se incrementará en un 3% (posibilidad de revisión de €/hora por

Código Seguro De Verificación:	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>		





convenio); y para el 2020, el resultado del 2019, en proporción de 5 meses se incrementará en un 3% (posibilidad de revisión de €/hora por convenio).

Se deja señalada dicha circunstancia al objeto del cálculo de la garantía definitiva, así como para la determinación del precio de adjudicación, todo ello con independencia de la forma de valorar la oferta que se ha decidido simplificar, en tanto en cuanto los incrementos de convenio serán los mismos en todas las ofertas.

## 2.- Mejoras. Máximo 5 puntos.

### 2.1.- Suministro e instalación de una lectora de tarjetas. 2 puntos.

Características:

Suministro, instalación, y puesta en marcha de nuevo teclado con display LCD con lector de tarjetas para centrales Advisor Advanced. Menú interactivo. Teclas luminosas para situaciones de mala iluminación . Tonos de teclado ajustables. protección de tamper.

Debe proporcionar acceso fácil y rápido a todas las funciones del sistema de seguridad. distancia máxima : 1.500 m. Zumbador y contraste ajustables por el usuario. Dimensiones 200 x 90 x 24 mm.

Certificado Grado de Seguridad 3.

### 2.2.- Suministro e instalación de repetidor. 3 puntos.

Características:

Suministro , instalación y puesta en marcha de un equipo repetidor de tecnología analógica y digital.

Incluyendo todos los materiales necesarios para su perfecto funcionamiento, ( antenas, cables, mástiles, conectores ,etc).


Así como programación de los equipos individuales, Walkies, que se asignen al servicio.

Deberá incluirse en el sobre dos si se adquiere o no el compromiso de efectuar dichas mejoras a coste cero. Si no se incluye nada al respecto o el compromiso difiere de lo solicitado, no se podrá obtener puntuación alguna.

El compromiso deberá materializarse una vez adjudicado el contrato y en un plazo máximo de 30 días naturales.

## **3. Criterios de adjudicación puntuables en función de un juicio de valor. Máximo 30 puntos.**

Se asignarán en cada uno de los siguientes apartados el porcentaje que se detalla sobre los 30 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

3.1 Estudio técnico sobre condiciones de seguridad del edificio. **Máximo 70 % de 30 puntos.**

**Medios pasivos. Máx. 35 % de 30 puntos.**

**Descripción (Máx. 12%)**

- Describe detalladamente el edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución, etc.: **12 %**
- Descripción poco detallada del edificio o con errores manifiestos: **4 %**.
- No realiza descripción del edificio: **0 %**

**Vulnerabilidad (Máx. 10%)**

- Realiza un estudio detallado de las vulnerabilidades en el edificio ante el riesgo de intrusión: **10 %**.
- Realiza un estudio poco detallado: **3 %**.
- No realiza el estudio: **0 %**

**Soluciones (Máx. 8 %)**

- Propone soluciones adecuadas a las vulnerabilidades en el edificio ante el riesgo de intrusión: **8 %**.
- Las soluciones propuestas se consideran escasas conforme al estudio previo: **2 %**.
- No propone soluciones: **0 %**

**Otros riesgos de interés (Máx 5 %)**

- Se describen riesgos específicos del edificio proponiendo soluciones: **5%**
- Se describen riesgos específicos del edificio sin proponer soluciones: **1%**
- No describe otros riesgos del edificio. **0 %**

**Medios activos. Máx. 35% de 30 puntos.**

**Sistema contra intrusión (Máx. 15%)**

- Describe detalladamente el sistema contra intrusión existente: **15%**
- Describe de forma poco detallada el sistema contra intrusión existente: **5%**.
- No describe el sistema o hay errores manifiestos: **0%**.

**Vulnerabilidades (Max. 12%)**

- Realiza estudio detallado de las vulnerabilidades en el sistema contra intrusión: **12%**
- Realiza un estudio poco detallado: **4%**
- No realiza estudio: **0%**


**Soluciones (Máx. 8%)**

- Propone soluciones a las carencias detectadas: **8%**
- Las soluciones aportadas se consideran escasas conforme al estudio previo: **2%**
- No propone soluciones: **0%**

3.2 Recursos de apoyo al servicio objeto del contrato. **Máximo 30% de 30 puntos.**

Centro de control operativo y Delegación de la empresa homologadas por la D.G.P. **(Máx. 10%)**

- Cuenta con un centro de control operativo 24 horas y Delegación en la provincia de Sevilla: **10%**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

- No cuenta con centro operativo 24 horas y si con Delegación en la provincia de Sevilla: **8%**
- Cuenta con centro de control operativo 24 horas y Delegación en las provincias limítrofes de Sevilla: **6%**
- No cuenta con centro de control operativo 24 horas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y si con Delegación en las provincias limítrofes de Sevilla: **2%**
- No cuenta con centro de control operativo 24 horas y si con Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: **1%**
- No presenta documentación alguna relativa a su centro de control operativo o de la Delegación: **0%**

Medios materiales de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen a disposición de CONTURSA (**Máx. 10%**)

- Describe los medios materiales disponibles, considerándose éstos idóneos para el servicio, indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición de CONTURSA, haciendo referencia a los tiempos de respuestas( teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones) y posibles costes: **10%**
- Describen los medios materiales disponibles a disposición del servicio, considerándose éstos idóneos para el servicio: **6%**
- Describen los medios materiales de forma poco detallada: **2%**
- No describen los medios materiales o se consideran insuficientes: **0%**

Medios humanos de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen a disposición de CONTURSA (**Máx. 10%**)

- Describe los medios humanos disponibles, considerándose éstos idóneos para el servicio, indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición de CONTURSA, haciendo referencia a los tiempos de respuestas( teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones) y posibles costes: **10%**
- Describen los medios humanos disponibles a disposición del servicio, considerándose éstos idóneos para el servicio: **6%**
- Describen los medios humanos de forma poco detallada: **2%**
- No describen los medios humanos o se consideran insuficientes: **0%**


Para la elaboración del Informe referido, se informa que CONTURSA procederá a realizar visitas al edificio los siguientes días y horas:

- 22 de mayo de 2018 a las 9.30 horas
- 29 de mayo de 2018 a las 9.30 horas
- 5 de junio de 2018 a las 9.30 horas
- 12 de junio de 2018 a las 9.30 horas

Los licitadores deberán confirmar previamente el día que realizarán la visita.

#### 4.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES.

**No procede.**

Código Seguro De Verificación:	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==			

## **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos relacionados a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.


### **Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:**

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas y redacción de proyecto técnico.
- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

## **6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Deberá estarse a lo ya previsto en cuanto a la variación del precio en función de variación de convenios.

**8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.


**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Los licitadores deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: **SI**  **NO**

No se permite la subcontratación.

**11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

## VIGILANTES

NOMBRE	DNI	CTRATO	ANTIGÜEDAD	PELIG.	QUINQUENIOS	TRIENIOS	J.EQUIP	COMP. PERSONAL	AYUDA HIJO DISCAPACITADO	SALARIO
JLNASA	238J	100	20/02/2002	19,22 €	110,85 €	0,00 €	84,92 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
MAMOGA	944W	100	01/04/1998	19,22 €	110,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
AMASE	434A	401	01/10/2017	19,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
FTILO	305C	410	01/10/2017	19,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
JGOGA	253Z	100	01/02/1997	18,84 €	144,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	118,54 €	S/CONVENIO

CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD, BOE 29, DE 1.02.2018

## AUXILIARES

NOMBRE	DNI	CTRATO	ANTIGÜEDAD	COMP. CONSOLIDADO	J.EQUIP	COMP. PERSONAL	SALARIO
JMPAMO	578V	100	15/09/2012	29,78 €	73,16 €	0,00 €	S/CONVENIO
EIGVI	005M	189	18/12/2012	28,09 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
JCRAAR	459Q	189	16/04/2008	32,76 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
LPEPE	717S	189	18/04/2009	32,76 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO
VLLAL	716T	402	01/01/2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €	S/CONVENIO

CONVENIO COLECTIVO SE SERVICIOS SECURITAS, S.A. BOE 165 DE 12/7/2018

OTROS DATOS: 2 Pagas Extras de Salario Base (714,15 €) + antigüedad, una en paga de Junio y una paga de Navidad

Comité de Dirección.

ANEXO II

22

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>		



**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (65 puntos)**

D/D<sup>a</sup>.....  
 con D.N.I. nº.....  
 y domicilio en .....  
 c/.....  
 en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 , con  
 CIF.....  
 en calidad de .....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta:

PUESTO	PRECIO MÁXIMO LICITACION			OFERTA	
	HORAS AÑO PREVISTAS	€/hora Max.	TOTAL	€/HORA	TOTAL
VIGILANTES	19.500,00	17,15	334.425,00		
AUXILIARES	23.500,00	11,10	260.850,00		
COORDINADOR	1.500,00	17,65	26.475,00		
SUMA DE LOS TOTALES					

Deberá incluirse en el Sobre dos, asimismo, tanto el compromiso o no de adscripción de mejoras, como el Informe Técnico referido en el Anexo I.


**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

**TERCERO.-** El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el que esté aplicándose en el personal a subrogar.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

*NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

## ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____ <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____ _____
--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado.


2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/26	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==			



Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_


➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

25

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....,  
domicilio social en .....,  
.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa .....,  
....., con N.I.F.....,  
en calidad de .....,

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado .....,  
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/05/2018 09:54:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xftkL0yyo0ubaFpUYbExJA==</a>			